

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Córte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de primera
instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en el día cuatro de Marzo pró-
ximo y horas de las doce de su mañana, tendrá efec-
to ante este Juzgado y por la Escribanía del refren-
dante, la venta en pública subasta de la finca que á
continuación se expresa, embargada á D. Sebastian
Córdoba, vecino de Aldeanueva de Guadalajara, en
el expediente ejecutivo que se sigue contra el mis-
mo á instancia del Procurador Sr. D. Manuel Ma-
ria Valles como representante de Ignacio de Pascual,
vecino de Uceda, sobre pago de pesetas procedentes
de préstamo, según documento legalmente recono-
cido. La finca expresada se halla libre de toda carga,
y la parte actora suplirá de cuenta del ejecutado, el
título posesorio correspondiente.

Dado en Guadalajara Febrero 7 de 1884.—Ansel-
mo Hernandez.—P. M. de S. S.—José García Ser-
rano.

Una casa en el pueblo de Aldeanueva
de Guadalajara, señalada con el núm. 13,

Pesetas.

en la calle de Torija, con accesorio á la
calle del Rostro; linda por la derecha de
su fachada principal con otra de Aniceto
Vicente, por la izquierda y espalda con
otra de Antolin Córdoba; se compone de
planta baja y ha sido tasada en la suma
de..... 1.687 50

SECCION QUINTA.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE GUADALAJARA.

A las once de la mañana del día 25 del actual, se
venderán por deshecho en público remate, en el pa-
tío de la Casa-cuartel de esta capital, sita en la calle
de Alvarfañez de Minaya, núm. 1, dos caballos.

Lo que se hace público por medio del presente,
para conocimiento de aquellas personas que les con-
venga adquirirlos.

Guadalajara 10 de Febrero de 1884.—El primer
Jefe, Oswaldo Mendez.

Ayuntamientos constitucionales.

GASCUEÑA.

Ignorándose el paradero del mozo Martin Sanz
Garrido, núm. 2 del actual reemplazo, se le cita por
el presente para que comparezca ante el Ayunta-
miento de mi presidencia, antes de verificar la en-
trega en Caja, para ser tallado y oírle las exencio-
nes ó excepciones que pudiera alegar; en la inteli-
gencia, que de no comparecer se procederá contra
él á lo que haya lugar.

(Sigue á la plana 3.)

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.		
	Cebada.		Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	
	Pst.	Cét.	Pst.	Cts.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.
Atienza.....	16 64	9 46	9 46	»	0 61	0 56	1 11	0 29	0 90	1 52	»	2 56	0 01	0 01	0 01
Brihuega.....	16 82	9 91	8 11	»	0 56	0 56	0 68	0 12	0 50	1 52	»	2 13	0 03	0 03	0 03
Cifuentes.....	18 50	9 50	10 50	»	0 68	0 60	1 »	0 24	0 84	1 42	»	2 50	0 04	0 04	0 04
Cogolludo.....	16 75	8 »	10 75	»	0 65	0 60	1 »	0 25	0 66	1 25	»	2 »	0 03	0 03	0 03
Guadalajara.....	17 14	9 21	10 36	»	0 79	0 63	0 97	0 34	0 62	1 54	1 65	1 84	0 03	0 03	0 03
Molina.....	20 09	9 50	12 50	»	0 90	0 58	1 10	0 46	1 »	1 20	»	1 50	0 01	0 01	0 01
Pastrana.....	18 47	8 56	11 71	»	0 65	0 56	0 60	0 20	0 49	1 48	»	2 17	0 04	0 04	0 04
Sacedon.....	17 30	9 »	11 »	»	0 60	0 58	1 »	0 24	0 80	1 30	»	2 50	0 03	0 03	0 03
Sigüenza.....	17 10	9 94	11 75	»	0 64	0 56	1 04	0 34	0 62	1 56	»	2 50	0 02	0 02	0 02
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	17 65	9 21	10 68	»	0 79	0 58	0 94	0 28	0 71	1 42	1 65	2 19	0 02 1/2	0 02 1/2	0 02 1/2

HECTOLITRO	LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Céntimos.
TRIGO.....	Precio máximo:..	Molina.
	Idem mínimo:..	Atienza.
CEBADA.....	Precio máximo:..	Sigüenza.
	Idem mínimo:..	Cogolludo.

Guadalajara 11 de Febrero de 1884.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Consul.—V. B.—El Gobernador, Tomás de Melgar.

Ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, den la publicidad necesaria á este anuncio y hagan saber al interesado el día señalado para la entrega del partido de Atienza á que corresponde, luego que se publique, en lo cual administrarán justicia.

Gascuña 4 de Febrero de 1884.—El Alcalde accidental, Antonio Parra.—El Secretario, Vicente Llorente y Torija.

GUADALAJARA.

No habiendo comparecido al acto de revisión de excepciones los mozos Matías Rodríguez Lopez, Juan López Arroyo, Candido de la Riva Herranz, Enrique Barra Andrés, Ramón Franco Mingo y Gregorio Pérez Moreno, pertenecientes á los reemplazos de los años de 1881 y 1883, y que fueron exceptuados del servicio activo del ejército por gozar de exenciones legales, se les cita por edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que el día 27 del actual y hora de las nueve de su mañana se presenten en esta Capital para ingresar en la Caja de recluta de esta provincia; apercibidos de que en otro caso se procederá á instruir el expediente de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 145 de la ley de reemplazos vigente.

Guadalajara 10 de Febrero de 1884.—El Alcalde-Presidente, Ezequiel de la Vega.

MESONES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos sobrantes en la Dehesa Boyal de esta villa, consistentes en 100 reses lanares; por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á subasta nuevamente bajo el tipo de 30 pesetas y demás condiciones del plan forestal que actualmente rige. La subasta tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Mesones 8 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Marcos María Fernández.—P. S. M.—El Secretario, Juan Andradás.

BUDIA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento vigente de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la misma, que ha de servir de base al reparto de inmuebles del año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al en que éste se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía relaciones del alta y baja que en el corriente año económico hayan experimentado en su riqueza, y pasado dicho término ó no estando registrado el movimiento en el de la propiedad del partido, no serán admitidas.

Budia 6 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Antonio Mayor.

CERECEDA.

D. Francisco Mazarío Alvaro, Alcalde Constitucional de la villa de Cereceda.

Hago saber: Que autorizado el Ayuntamiento, que con honor presido, por el señor Gobernador civil de la provincia, para llevar á debido efecto las obras proyectadas de conducción de aguas potables y construcción de la nueva Fuente pública en esta vi-

lla, con fondos existentes en arcas municipales; ha acordado esta Corporación que la subasta tenga lugar en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia de mi autoridad ó del que me sustituya, con asistencia del Ayuntamiento, en el día 22 de Febrero corriente, á las once de su mañana.

El importe de las obras, y por consiguiente la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta, es la de seis mil ciento noventa y una pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación pueden enterarse del proyecto, presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán en el acto del remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustados en todo al adjunto modelo, extendidas en papel del sello 11.º; y para tomar parte en la subasta, se hace preciso que han de consignar en la Depositaria de este Municipio ó ante la Corporación el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y su correspondiente cédula personal, y una vez adjudicada ésta al mejor postor, éste aumentará la fianza definitiva al 10 por 100 del importe total de la obra.

Cereceda y Febrero de 1884.—El Alcalde, Francisco Mazarío.—P. S. M.—José García, Secretario.

Modelo de proposición.

D. . . . vecino de . . . con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. . . . , correspondiente al día . . . y del presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas, establecidas para las obras de conducción de aguas potables y construcción de una Fuente pública en esta villa, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras con sujeción á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de . . . (en letra), sin cuya circunstancia será rechazada la proposición.

El que suscribe, acredita haber consignado en Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la subasta.

(Fecha y firma).

ESTABLÉS.

D. Luis Abad, Alcalde Constitucional de Establés y como tal Presidente de la Junta municipal de amillaramientos.

Hago saber: Que debiendo proceder á la rectificación de las relaciones de la riqueza territorial, urbana y pecuaria que tienen presentadas los contribuyentes de este distrito municipal, en debido cumplimiento á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Julio último, es de absoluta necesidad que todos los propietarios así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza desde que estuvieron sus cédulas declaratorias para la confección de los nuevos amillaramientos, presenten en la Secretaría de este Municipio en el improrogable término de veinte días, contados desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, las correspondientes notas ó presenten por sí ó por medio de encargados para verificar la rectificación que proceda, pues en otro caso la Junta municipal acordará lo que crea conveniente, conforme á lo prescrito por la indicada Dirección y circular de 16 de Diciembre de 1878.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Turmiel, Concha y Molina, se servirán dar á este anuncio la cor-

respondiente publicidad á los fines que quedan indicados.

Establés á 1.º de Febrero de 1884.—El Alcalde-Presidente, Luis Abad.—P. A. de la Junta.—Anastasio Rodríguez; Secretario.

CAMPISÁBALOS.

Para que la Junta municipal de amillaramientos de este Distrito municipal, pueda dar cumplimiento á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Julio último, se hace preciso que los contribuyentes inscritos en este término como tales, que tengan que hacer alteraciones en las últimas cédulas declaratorias que presentaron, lo verifiquen ante el Sr. Presidente del mismo, en término de quince días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, en la Casa consistorial; advirtiéndole que pasado dicho plazo, se procederá á lo que corresponda sin oír después reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Villacadima, Galve, Condemios y Somolinos, darán la mayor publicidad al presente anuncio.

Campisábalos 5 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Francisco Ricote.—P. S. M.—El Secretario.—Luis Casado.

CARABIAS.

Antes de que la Junta municipal de amillaramientos de este distrito, se ocupe en el examen de las cédulas declaratorias de la riqueza del mismo, en cumplimiento de cuanto se previene en las disposiciones 19 y 20 y casos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de las órdenes circulares de la Dirección general de Contribuciones de 16 de Diciembre de 1878 y 14 de Julio último, se hace preciso que los propietarios y ganaderos, en el improrrogable término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y subsanen los errores, faltas ú ocultaciones que en aquellas consideren haber cometido, pues de no verificarlo, lo hará dicha Junta, consignando la circunstancia que haya sido objeto de rectificación.

Carabias 5 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Juan de la Torre.—El Secretario, Hipólito del Castillo.

ALCOLEA DEL PINAR.

Debiendo procederse á la rectificación de las relaciones de la riqueza territorial que tienen presentadas los contribuyentes de este Distrito municipal, en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos por la Dirección general de Contribuciones, se hace preciso que tanto los vecinos como hacendados forasteros, cuya propiedad haya sufrido la alteración en uno ú otro concepto, presentarán en el término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de alta ó baja, bien sea por sí ó por medio de encargados, pues en otro caso la Junta acordará lo que proceda, según lo ordena la referida Dirección en circular del 14 de Julio último.

Alcolea del Pinar 3 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Máximo Rojo.—El Secretario, Francisco de Paula Beato.

OCENTEJO.

No habiéndose presentado al acto de revisión de exenciones que tuvo lugar el día 13 de Enero último, el mozo Clemente Gil Sotoca, que en el

reemplazo del año 1883 jugó la suerte en esta villa y obtuvo el número dos; fué exceptuado del servicio activo por hallarse comprendido en el caso noveno del artículo 92 de la Ley: y habiendo cesado la exención que gozaba, el Ayuntamiento lo ha declarado soldado por el cupo de este pueblo del año de su reemplazo; é ignorándose su paradero en la actualidad, se le cita por medio de este anuncio para que el día 13 del corriente y hora de las seis de su mañana, se presente ante este Ayuntamiento, con el fin de tomar la marcha para la Capital, ó ante la Excm. Diputación provincial el día 15 del actual que es el señalado á este pueblo para la entrega en caja de los quintos del actual reemplazo, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde resida el expresado mozo, se sirvan hacerle saber el presente, para su conocimiento y no alegue ignorancia alguna.

Ocentejo 8 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Mauricio Sanchez.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Filiaciones.

Se venden en la Imprenta de este periódico (planta baja de la Casa-palacio provincial), á 4 céntimos de peseta, como así bien los estados de quintas que se piden en el *Boletín* número 95.

Igualmente se hallan de venta impresos para la formación de cuentas municipales y de Pósitos.

Se remiten por el correo, previo pedido acompañado de su importe.

HORCHE.

Se arrienda ó vende un Molino harinero, situado en la vega de dicho pueblo y sobre el rio Ungría, con dos piedras antiguas y aguas suficientes para ellas constantemente.

La persona que desee más pormenores, puede presentarse á la dueña del mismo, Pía Catalán, en el indicado pueblo, y ésta les enterará.

CARBONES.

Se subastan las leñas altas, bajas ú ocultas y caza de un trozo de monte titulado el *Pañuelo*, que cabe 168 fanegas del marco provincial, en el cuartel de Romerosa, lindero con labradas de Chiloeches y La Galiana y Camino de El Pozo, bajo el pliego de condiciones formado al efecto y tipo menor admisible de 49.580 reales.

El remate tendrá lugar por pliegos cerrados el Martes próximo 19 del corriente, á las doce de su mañana, en mi casa-morada, plazuela de Beladiez ó Gobierno civil, con entrada por la calle de San Miguel, núm. 1, donde pueden verse las condiciones y el modelo para los pliegos.

Guadalajara 12 de Febrero de 1884.—Felipe Lamparero.

Guadalajara.—Imp. Provincial.